



GERENCIA GENERAL N° 438

SANTIAGO, 5 de octubre de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 9 y 10º inciso 2º de la ley 18.045, sobre Mercado de Valores, y NCG 30 de la SVS, de 10 de noviembre de 1989 y sus modificaciones, y en uso de las facultades que se me ha conferido, informo a Ud., como hecho esencial, que ayer 4 de octubre de 2012, tuvo lugar una Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A, que aprobó por unanimidad la resciliación del contrato de Suministro de Energía y Potencia entre Endesa y Empresa Eléctrica Pehuenche de 19 de noviembre de 2007, y aprobó la suscripción de un nuevo contrato de suministro entre las mismas partes, que regirá desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

El nuevo contrato aprobado tendrá las siguientes características:

- a) El precio de la Energía será el costo marginal del sistema en Alto Jahuel 220 kV.
- b) El precio de la potencia será el establecido por el CDEC para transferencias de potencia entre Empresas Generadoras.
- c) El nuevo contrato regirá a partir de su fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- d) El nuevo contrato será por la misma cantidad de energía y potencia que el contrato que se resciliará.

La aprobación de ambas convenciones lo fue por la unanimidad de los accionistas que concurrieron a la Junta que tuvo lugar ayer, a las 12 horas, en el auditórium del edificio situado en Santa Rosa N° 76, Santiago

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Lucio Castro Márquez
GERENTE GENERAL

- Bolsa de Comercio de Santiago
- Bolsa Electrónica de Chile
- Bolsa de Valores de Valparaíso
- Deposito Central de Valores
- Comisión Clasificadora de Riesgo
- Tesorería Corporativa